

Anexo II (b)**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE RECONOCEN DOS ENTIDADES COMO
COMUNIDADES ANDALUZAS.****RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Solicitudes	No accesibles	2
2	Certificación sobre la realización del trámite de audiencia en la reunión Pleno del XI Consejo de Comunidades Andaluzas	Accesible	
3	Informe de la Dirección general Andaluzas en el Exterior sobre el trámite de audiencia	Accesible	
4	Resolución de la Dirección general Andaluzas en el Exterior acordando propuesta.	Accesible	
5	Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021
Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

Código Seguro De Verificación:	9eavqPXZ5MBRDPKB7J4HFZ9MEMH6SC		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



D. AMÓS GARCÍA HUESO, ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR, Secretario del Pleno del XI Consejo de Comunidades Andaluzas,

CERTIFICA:

Que en reunión plenaria del XI Consejo de Comunidades Andaluzas, celebrada en Sevilla, con fecha 15 de diciembre de 2020, se cumplimentó el trámite de audiencia previsto en el artículo 4.1 del Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, para el reconocimiento por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de las siguientes asociaciones solicitantes, y su inscripción el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas:

- UNIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ANDALUZA (Remscheid, Alemania)
- FUNDACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE CATALUNYA – ANDACAT (Barcelona)


Certificación que se expide a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo, y en el artículo 4.1 del Reglamento sobre Reconocimiento y Registro de Comunidades Andaluzas, aprobado mediante Decreto 426/2008, de 29 de julio.

En la ciudad de Sevilla, a 11 de enero de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Fdo. Amós García Hueso



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/1
FIRMADO POR	AMPARO VAZQUEZ MARTINEZ - SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GRAL.		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR	FECHA EMISIÓN	08/09/2021 13:34
CONSEJERÍA O ENTIDAD	PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9ABP4A2S6CV4QVG5J9H34DW6KKR	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
			

INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA, ANTE EL PLENO DEL XI CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DOS NUEVAS COMUNIDADES ANDALUZAS.

En Sesión Plenaria celebrada telemáticamente en Sevilla, por el XI Consejo de Comunidades Andaluzas, con fecha 15 de diciembre de 2020, se cumplimentó el trámite de audiencia previsto en el artículo 4.1 del Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, para el reconocimiento por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de las siguientes asociaciones solicitantes, y su inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas:

- Fundación Cultural Andaluza de Catalunya - ANDACAT (Barcelona) (Cataluña).
- Unión Deportiva y Cultural Andaluza (Remscheid) (Alemania).

El contenido del resultado de la audiencia acaecida en la citada Sesión Plenaria es el que se detalla a continuación y, en cualquier caso, podrá ser consultado en el Acta de la Sesión Constitutiva del XI Pleno del Consejo de Comunidades Andaluzas:


El Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior da lectura al séptimo punto del Orden del Día (Informe sobre los procedimientos de reconocimiento de Comunidades Andaluzas), que tal y como dispone el artículo 23 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo: "El reconocimiento de una entidad como comunidad andaluza se realizará por acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas, y a solicitud de la entidad interesada..." se procede a informar de los dos procedimientos de reconocimiento al que el Consejo de Comunidades Andaluzas dio su visto bueno en 2020:

Las solicitudes de reconocimiento del XI Consejo de Comunidades Andaluzas (2020) son:

- **Fundación Cultural Andaluza de Catalunya - ANDACAT (Barcelona) (España):** solicitud presentada el 21 de julio de 2020. La fundación ANDACAT aporta memorias de actividades recopiladas de años anteriores, dando con ello muestra de su compromiso con la cultura andaluza en el exterior, en su caso, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como de la acción esperada en el marco de las Comunidades Andaluzas, por lo que se estima realizar el análisis pertinente para su aprobación en el transcurso del XI Consejo de Comunidades Andaluzas, en el que se les brinda el trámite de audiencia correspondiente a la fase previa del reconocimiento por parte del Consejo de Comunidades Andaluzas.

- **Unión Deportiva y Cultural Andaluza (Remscheid) (Alemania):** solicitud presentada el 10 de enero de 2020. La Unión Deportiva y Cultural Andaluza aporta memorias de actividades recopiladas de años anteriores, dando igualmente muestra de su compromiso con la cultura andaluza en el exterior, en su caso, en Alemania, así como de la acción esperada en el marco de las Comunidades Andaluzas, por lo que se estima realizar el análisis pertinente para su aprobación en el transcurso del XI Consejo de Comunidades Andaluzas, en el que se les brinda



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/2
FIRMADO POR	AMPARO VAZQUEZ MARTINEZ - SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GRAL.		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR	FECHA EMISIÓN	08/09/2021 13:34
CONSEJERÍA O ENTIDAD	PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AP6FCB2AGNLFWCXUBL3CVLD4MF	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
			



el trámite audiencia correspondiente a la fase previa del reconocimiento por parte del Consejo de Comunidades Andaluzas.

Por lo tanto, habida cuenta de las informaciones referenciadas de ambas solicitudes, es oportuno analizar el caso de cada solicitud de reconocimiento en cuanto a los requisitos formales de cada una de ellas y proceder a su votación en la sesión plenaria del XI Consejo de Comunidades Andaluzas. En este sentido, el artículo 23.3 del Estatuto de los Andaluces en el mundo establece que "el reconocimiento como comunidad andaluza de una entidad con el mismo ámbito territorial de actuaciones que el de alguna comunidad andaluza requerirá la audiencia previa de la coordinadora o federación de comunidades andaluzas que actúe en ese ámbito territorial."

A continuación, como se indica más arriba, se establece la necesaria audiencia previa al reconocimiento reunidos en la dicha sesión plenaria del XI Consejo de Comunidades Andaluzas. El sentido de ese parecer favorable del Consejo de Comunidades Andaluzas se produce de manera fehaciente tras votación a mano alzada de los miembros de este órgano consultivo presentes en la reunión plenaria referida, con resultado de mayoría de votos afirmativos de los representantes de las Comunidades Andaluzas al reconocimiento de ambas entidades solicitantes tras varios apuntes de debate de índole ordinaria.


En cualquier caso, al ser el Consejo de Comunidades el órgano que debe emitir dictamen sobre esta solicitud, como paso previo a su reconocimiento por el Consejo de Gobierno, este Informe favorable sobre el contenido del resultado de la audiencia en la reunión plenaria del Consejo de Comunidades Andaluzas, se expide a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo, y en el artículo 4.1 del Reglamento sobre Reconocimiento y Registro de Comunidades Andaluzas, aprobado mediante Decreto 426/2008, de 29 de julio, dando así cuenta, por parte del Consejo de Comunidades Andaluzas, del reconocimiento favorable por parte del órgano de ambas entidades solicitantes:

- Fundación Cultural Andaluza de Catalunya – ANDACAT (Barcelona) (España).
- Unión Deportiva y Cultural Andaluza (Remscheid) (Alemania).

En Sevilla, a 11 de enero de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR


Fdo. Amós García Hueso


ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/2
FIRMADO POR	AMPARO VAZQUEZ MARTINEZ - SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GRAL.		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR	FECHA EMISIÓN	08/09/2021 13:34
CONSEJERÍA O ENTIDAD	PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AP6FCB2AGNLFWCXUBL3CVLD4MF	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
			

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR POR LA QUE SE ELEVA PROPUESTA AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, PARA RECONOCER DOS ENTIDADES COMO COMUNIDADES ANDALUZAS


La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, dispone que el reconocimiento de una entidad como comunidad andaluza se realizará por Acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas y a solicitud de la entidad interesada. Por su parte, el Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, establece en su artículo 4, párrafo primero, que el procedimiento de reconocimiento se resolverá, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en esta materia, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo. En este sentido, la Ley 8/2006 en su artículo 21.1 establece los requisitos que estas entidades deben acreditar para su reconocimiento como comunidades andaluzas.

Por el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas, dependiente de esta Dirección General, se tramitaron los procedimientos correspondientes, en los cuales se han observado las prescripciones legales y reglamentarias contenidas en la Ley 8/2006 de 24 de octubre, en el Decreto 426/2008, de 29 de julio, así como en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la reunión de la sesión plenaria Pleno del XI Consejo de Comunidades Andaluzas, celebrada en Sevilla de manera telemática el 15 de diciembre de 2020, se realizó el trámite de audiencia previsto en el artículo 4.1 del Decreto 426/2008, de 29 de julio, así como en el artículo 2, apartado f, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, aprobado por el Decreto 2/2008, de 8 de enero.

En virtud de lo anterior,



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/2
FIRMADO POR	AMPARO VAZQUEZ MARTINEZ - SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GRAL.		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR	FECHA EMISIÓN	08/09/2021 13:34
CONSEJERÍA O ENTIDAD	PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AMUDVCVG9338D6QSQFC9V3747J	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
			



RESUELVO

Elevar propuesta de Acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior al Consejo de Gobierno, para reconocer como Comunidades Andaluzas a las siguientes dos entidades:

- UNIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ANDALUZA (Remscheid, Alemania)
- FUNDACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE CATALUNYA – ANDACAT (Cataluña)

Resolución que se dicta a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo y el artículo 4.1 del Reglamento sobre Reconocimiento y Registro de Comunidades Andaluzas, aprobado mediante Decreto 426/2008, de 29 de julio.

En Sevilla, a 11 de enero de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Fdo. Amos García Hueso



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/2
FIRMADO POR	AMPARO VAZQUEZ MARTINEZ - SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GRAL.		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR	FECHA EMISIÓN	08/09/2021 13:34
CONSEJERÍA O ENTIDAD	PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AMUDVCVG9338D6QSQFC9V3747J	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

INFORME QUE EMITE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE RECONOCIMIENTO DE DOS ENTIDADES COMO COMUNIDADES ANDALUZAS.

Mediante comunicación interior de la Directora General de Andalucía Global de 8 de septiembre de 2021 se remite a la Secretaría General Técnica propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se reconocen como Comunidades Andaluzas a las entidades UNIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ANDALUZA de Remscheid (Alemania) y a la FUNDACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE CATALUNYA (ANDACAT) de Barcelona (Cataluña, España).

La comunicación interior adjunta la siguiente documentación:

1. Solicitudes de reconocimiento de las dos entidades y documentación acompañada al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 8/2006.
2. Acta del Pleno del XI Consejo de Comunidades Andaluzas.
3. Certificación acreditativa del trámite de audiencia ante el Pleno del Consejo de Comunidades Andaluzas.
4. Resolución de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior, por la que se propone el reconocimiento de las entidades como Comunidades Andaluzas.
5. Borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se les reconoce como Comunidades Andaluzas.

I. En relación con la tramitación del expediente.

Con carácter general, esta Secretaría General Técnica entiende que las entidades han cumplimentado la solicitud con la documentación que se relaciona en el artículo 23.2 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo y en el artículo 2 del Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

II. En relación con el informe del Consejo de Comunidades Andaluzas.

De conformidad con lo que establece la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo en su artículo 23.1, el reconocimiento de una entidad como comunidad andaluza se realizará por Acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas.

En este mismo tenor se manifiesta el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas que se aprueba mediante el Decreto 2/2008, de 8 de enero, que establece entre las funciones del Consejo de Comunidades Andaluzas, en su artículo 2 f) el de “informar en los procedimientos para el reconocimiento de comunidades andaluzas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre”. Igualmente, el artículo 4.1 del del Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas indica que “el procedimiento de reconocimiento



Palacio de San Telmo. Paseo de Roma, s/n.
41071- Sevilla

FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	15/09/2021	PÁGINA 1/2
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQB8ARJR9KU6QEEKBZF7UPAA66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



se resolverá, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas...”. En conclusión, el informe del Consejo de Comunidades Andaluzas es preceptivo y previo al reconocimiento de la entidad correspondiente como Comunidad Andaluza.

En este sentido, en el expediente figura el Acta del Pleno del XI Consejo de Comunidades Andaluzas celebrado en Sevilla el 15 de diciembre de 2020, en cuyo punto séptimo consta la emisión del preceptivo informe respecto de las solicitudes de reconocimiento como comunidades andaluzas de ambas entidades, aprobado por mayoría de los asistentes.

A la vista de lo expuesto, procede continuar la tramitación de la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se reconocen como Comunidades Andaluzas a las entidades UNIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ANDALUZA de Remscheid (Alemania) y a la FUNDACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE CATALUNYA (ANDACAT) de Barcelona (Cataluña, España).

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN
Fdo.: José Luis de Villar Iglesias

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Benítez Montero

FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	15/09/2021	PÁGINA 2/2
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQB8ARJR9KU6QEEKBZF7UPAA66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	